



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO "PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECPLAN".

EXENTO

DECRETO N° 910 /2021.-

ARICA, 03 DE FEBRERO DEL 2021.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 50, de fecha 02 de Febrero del 2021, de la SECPLAN, de 2021, que solicita autorizar programa denominado "Programa de Participación Ciudadana SECPLAN 2021"; Registro de Correspondencia Interna N° 1446, sin fecha, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la aprobación de dicho programa generará espacios educativos que informen y mejoren las capacidades de los ciudadanos para participar en espacios públicos, y generar nuevos espacios de participación. Promoviendo la articulación de acciones inclusivas y no discriminatorias que posibiliten la participación de la comunidad en los procesos de planificación para el desarrollo comunal, recopilar antecedentes técnicos y económicos necesarios para la postulación de las iniciativas de inversión en la Región, asesorando a las organizaciones Funcionales y Territoriales.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECPLAN**", el que a continuación se detalla:

1.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA SECPLAN
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, SECPLAN.
1.3.-FECHA	: Enero- Junio 2021
2.- Fundamentación del Programa:	
2.1. Fundamento Legal	: La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades No. 18.695, dispone en su artículo 1° que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación, en el progreso económico, social y cultural de su comuna. Es así también, que en su Art. N°4 del mismo cuerpo legal, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: Asistencia Social, la protección del Medio Ambiente, Educación y Cultura, Capacitación y la promoción de empleo, Deporte y Recreación, La Urbanización, El desarrollo de actividades de participación ciudadana e interés comunes en el ámbito local. La ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, tiene como eje principal la Participación ciudadana , para lo cual genera un nuevo marco jurídico para la asociatividad, establece la participación como un derecho ciudadano, y en el plano local establece una nueva institucionalidad denominada "Concejos comunales de la Sociedad Civil. Dentro del nuevo marco jurídico, modifica 3 leyes, la ley 19.418, de junta de vecinos y otras organizaciones, modifica la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la siguiente manera: la ley 19.418 de junta de vecinos y otras organizaciones con el objetivo de facilitar la obtención de personalidad jurídica, con el fin de motivar la asociación de los ciudadanos. La ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señalando que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas, y acciones, por lo tanto, indica que los órganos de la administración del estado deberán establecer cuáles son las modalidades formales y específicas de

	<p>participación que tendrán las personas y organizaciones sociales en el ámbito de su competencia.</p> <p>La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades al establecer un nuevo órgano: Los concejos comunales de la sociedad civil, COSOC, perfeccionando así la ordenanza municipal de participación ciudadana y finalmente entregando nuevas atribuciones a la secretaría municipal respecto de los procesos de constitución de las asociaciones y fundaciones.</p> <p>La participación ciudadana en la gestión pública municipal está consagrada en la ley 20.500, la cual establece un marco legal común para todas las asociaciones sin fines de lucro, y creación de un fondo para su fortalecimiento. La ley crea el concepto de "organizaciones de interés público", las que están conformadas por aquellas personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad es la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro. Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales; y las comunidades y asociaciones indígenas.</p> <p>El Plan Comunal de Desarrollo, PLADECO, tal como aparece mencionado en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es uno de los instrumentos de planificación comunal con que cuentan los municipios junto al Plan Regulador y la elaboración del Presupuesto Municipal.</p> <p>De acuerdo a la ley antes mencionada, el PLADECO es un instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su avance social, económico y cultural.</p> <p>Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el periodo de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. La Ilustre Municipalidad de Arica iniciará el año 2020 el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Comunal.</p>
<p>2.2. Fundamento Descriptivo</p>	<p>En pos de cumplir con las funciones generales que se han atribuido a la Secretaría Comunal de Planificación de nuestro municipio, cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servir de secretaría técnica permanente del Alcalde y del Concejo Municipal en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna. -Asesorar al Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y de Presupuesto Municipal; y velar por la observancia de estos instrumentos de planificación y gestión municipal. -Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales; -Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna. -Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones. <p>La Secretaría Comunal de Planificación ha abordado distintos enfoques de trabajo a través de programas y lineamientos que permitan fortalecer, proveer herramientas de desarrollo a la comunidad, como también proporcionar mejoras que permitan resguardar la protección ambiental, la seguridad de la población y su patrimonio natural y arquitectónico, en pos de optimizar la calidad de vida urbana.</p> <p>Estos lineamientos se distribuyen en los siguientes programas y estrategias:</p> <p>Participación ciudadana</p> <p>Entendemos por participación ciudadana. La manera en que nuestra comunidad se involucra de forma activa en aquellos procesos de toma de decisiones que tienen incidencia en nuestra identidad social, cultural y territorial.</p> <p>En este contexto se debe señalar, que, durante los últimos años, esta dinámica de participación se ha venido instaurando como un criterio clave tanto como para la generar incidencia política a nivel social, como también para la formulación e implementación de políticas públicas que tengan un enfoque más inclusivo y representativos desde la misma comunidad.</p> <p>Por tanto, desde nuestro municipio se debe proporcionar las herramientas necesarias que permitan a nuestra comunidad fortalecer la participación en la toma de decisiones en el ámbito político, social, cultural y territorial. Para esto es necesario, que, desde nuestra</p>

	<p>dirección de planificación, se puedan idear estrategias de trabajo territorial que fortalezcan los lazos de cercanía entre la comunidad y el municipio, a fin de que la ciudadanía pueda manifestar los acuerdos y desacuerdos en las temáticas comunales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto de modificación PLADECO ✓ Proyecto de modificación Plan Regulador Comunal ✓ Programas y estudio de energía. ✓ Programa de Asistencia Técnica para las Comunidades de desagüe. ✓ Sedes sociales sustentable. ✓ Sistemas fotovoltaicos para la Comuna. ✓ Formulación y Asesoramiento en Proyectos a ejecutarse en la Comuna de Arica. <p>Equipo Multidisciplinario enfocado en:</p> <p>Coordinar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública de SECPLAN, en el marco de la Ley N° 20.500, en las instancias y materias que sean pertinentes y necesarias para esta Dirección. En los puntos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en el seguimiento y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana. ✓ Asesorar a la Dirección de Secplan en materias de participación ciudadana, en particular en seguimiento, evaluación y redefinición de metodologías de participación ciudadana. ✓ Proponer estrategias comunicacionales para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana que posee la Secretaria de Planificación Municipal. ✓ Apoyar la realización y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana. ✓ Monitorear la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, tales como Cuentas Públicas Participativas, Consejo de la Sociedad Civil y Consultas Ciudadanas. ✓ Establecer redes de trabajo internas y externas, con el fin de facilitar instancias de coordinación y articulación para el desarrollo y consolidación de una gestión pública participativa. ✓ Recomendar líneas de capacitación y formación en materia de participación ciudadana para los equipos técnicos de cada uno de los proyectos ejecutados por la secretaría de Planificación, que permitan desarrollar capacidades en materia de gestión pública participativa. ✓ Gestionar y realizar el traspaso de conocimiento a las juntas de vecinos, colegios y comunidad en general. Al mismo tiempo fortalecer organizaciones de la ciudad a través de foros, reuniones, focos grupales, congresos y espacios de discusión.
--	--

3.-OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Generar espacios educativos que informen y mejoren las capacidades de los ciudadanos para participar en espacios públicos, y generar nuevos espacios de participación. Promoviendo la articulación de acciones inclusivas y no discriminativas que posibiliten la participación de la comunidad en los procesos de planificación para el desarrollo comunal, recopilar antecedentes técnicos y económicos necesarios para la postulación de las iniciativas de inversión en la Región, asesorando a las organizaciones Funcionales y Territoriales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Promover, incentivar y potenciar la participación de la comunidad organizada en los distintos ámbitos del desarrollo de la Comuna, respondiendo a las necesidades propias del territorio.
- ✓ Ofrecer a la Comuna una estructura conceptual Crítica que contribuya a dar respuesta a las urgentes necesidades y problemas que se tienen en el campo de la capacitación organizacional y organización comunitaria, a través de una propuesta pedagógica basada en la Metodología de la educación popular de Paulo Freire.
- ✓ Coordinar, controlar y apoyar el proceso de elaboración, publicación y evaluación de la cuenta pública de la SECPLAN, con el objeto de asegurar la difusión, a nivel comunal, de las diversas acciones e iniciativas desarrolladas por la Institución durante el año.

- ✓ Coordinar y/o efectuar la programación e implementación de diversas instancias de consulta ciudadana, de modo de disponer de información actualizada y oportuna sobre su opinión en diversos temas de interés y necesidades de proyectos e iniciativas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Arica.
- ✓ Efectuar un registro permanente de los usuarios que solicitan información mediante Transparencia Pasiva, con el objeto de disponer de información relevante de manera actualizada y oportuna que oriente la gestión de nuestra Dirección Municipal.
- ✓ Coordinar y/o apoyar el desarrollo del Consejo Regional de la sociedad civil, con el objeto de resguardar el buen funcionamiento de estos mecanismos de participación ciudadana, controlar el cumplimiento de la normativa vigente y proponer mejoras y cambios que fortalezcan estos espacios.
- ✓ Coordinar el desarrollo e implementación de estrategias de difusión e información en torno a los distintos Programas que se ejecutan y desarrollan en la SECPLAN, de modo de facilitar el acceso a la Información y promover la participación activa de los diversos actores involucrados.
- ✓ Efectuar el desarrollo e implementación de diversas instancias de comunicación con las organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna.
- ✓ Generar espacios de recuperación de experiencias (talleres, escuela para dirigentes, asambleas, cabildos, capacitaciones, encuentros, grupos focales) para que, con la participación de las organizaciones territoriales y funcionales, podamos promover la capacitación integral, intercambio de experiencias, recuperación crítica y sistematización de experiencias.
- ✓ Coordinar junto con organismos públicos y privados, la elaboración y ejecución de Programas y Proyectos en torno a las áreas estratégicas de intervención de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✓ Apoyar la coordinación, planificación, preparación y logística de actividades comunitarias, como Primeras Piedras, Malones, Inauguraciones, Hitos Comunicacionales, etc.

1.-Indicador:

Nº de iniciativas (o talleres) educativas realizados X 100

Nº de iniciativas (o talleres) educativas planificadas

Medio de verificación:

- Registro de asistencia de las participaciones ciudadanas.
- Consultas públicas.
- Registro comunicacional, avisos radiales, avisaje diario local, spots televisivos, llamados públicos, pag web.
- Registro fotográfico
- Registro de actas de acuerdos

4.- COBERTURA DEL PROGRAMA

Cobertura:

El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, tanto en su territorio urbano como rural, sin posibilidad de exclusión por rango etario, etnia u otro motivo.

Indicadores:

Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa ya sea por información, intervención, difusión del programa o alguna entrega de material.

Área de Impacto:

Habitantes en la comuna: 246.661 habitantes.

Medio de Verificación:

Registro de charlas, intervenciones, asesorías, diseños, proyectos y estudios realizados.

5.- PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA

El programa propone mantener una serie de actividades materializadas en campañas educativas de difusión de información, intervenciones territoriales urbanas y rurales, además de campañas educativas en colegios y liceos para fomentar la participación ciudadana.

Medios de Verificación:

- Registro de participantes
- Numero de charlas, intervenciones urbanas y consultas publicas
- Número de participaciones ciudadanas, y proyectos presentados por la comunidad.

6.- GANTT

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividades	MESES					
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Acompañamiento a las JJVV y Organizaciones en los proyectos.						
Capacitación y asesoramiento subvenciones.						
Cuenta Pública.						
Participaciones ciudadanas y Consultas públicas.						
Coordinación de los programas en las áreas Sociales que correspondan.						
Talleres y actividades formativas de participación ciudadana.						

7.- RECURSOS INVOLUCRADOS

7.1. HUMANOS

- > Alcalde de Arica
- > Secretaria Comunal de Planificación
- > Participación Ciudadana

Funciones:

- Recopilar información de las comunas, en cuanto a los actores relevantes, colaboradores, con la finalidad de realizar un diagnóstico social.
- Apoyar a Coordinar equipos, talleres y reuniones.
- Informar y Difundir las actividades en medios de prensa y redes sociales.
- En cuanto a la participación ciudadana, deberán apoyar en la etapa de Planificación, donde trimestralmente, los equipos de iniciativa de obras y proyectos formulan las estrategias con las que se abordaran las participaciones ciudadanas y consultas respectivamente.
- El equipo deberá en una primera instancia evaluativa, identificar los territorios, actores y organizaciones que serán abordados en cada uno de los proyectos SECPLAN.
- Además, realizará en una segunda etapa la Programación de coordinación de la ejecución y trabajo con las Juntas de vecinos y organizaciones sociales, donde se estén realizando perfiles de proyectos.
- Ejecución y Registro, corresponde la realización de las diversas acciones que se han programado de manera coordinada y coherente con la realidad territorial.
- Todas las acciones deben registrarse, tanto los procesos, como las convocatorias, dejar en acta los acuerdos construidos como parte del proceso de reflexión participativa. Esto permitirá realizar un patrón de seguimiento y monitoreo de compromisos, lo que da a la gestión participativa un carácter de vinculante, mediante el acceso realizable y permanente a la relación que se construye con la comunidad
- Dar un enfoque territorial a los proyectos, disponiendo de información para la programación y ordenamiento de la gestión participativa, fortalecer la gestión participativa, además de ofrecer herramientas para el registro y seguimiento de la interacción con las personas, comunidades y territorio
- Analizar las problemáticas sociales e interculturalidad.

Requerimientos:

Personal honorarios en:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN GENERAL	HORARIO	HONORARIO BRUTOMENS UAL	PERIODO S 2018	VALOR SEMESTRAL
Mireya Alejandra López Humeres Experto	██████████	Apoyo en la coordinación y propuesta de la misión y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de la participación Ciudadana, basado en resultados; a través de talleres participativos y Jornadas con el objetivo de entregar las herramientas de aplicación a las juntas de vecinos, comités, organizaciones y clubes para fomentar la participación activa de la ciudadanía en la formulación e iniciativas de Proyectos. Otras Funciones o tareas que la SECPLAN requiera	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.224.000	01/01/21 al 30/06/21	\$7.344.000
Paloma Araos Arancibia Arquitecta	██████████	Apoyo arquitectónico para la elaboración de proyectos de infraestructura social y diseños de proyectos técnicos para la comunidad. Apoyo en el desarrollo de los diseños para las diferentes iniciativas del equipo de proyecto de la SECPLAN. Desarrollar especificaciones, técnicas,	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.141.358	01/01/21 al 30/06/21	\$6.848.148

			<p>cubicaciones y presupuesto para postular a financiamiento o para ejecución. Apoyo en los estudios sociales que precisen de levantamiento de información poblacional y diagnósticos de necesidades de los diferentes grupos sociales, que se requiriese para la ejecución de los proyectos. Realizar de talleres, asambleas, meet, reuniones participativas e informativas de las propuestas o iniciativas de proyectos en el territorio. Otras funciones o tareas que la SECPLAN requiera.</p>				
Guillem Serra Bou			<p>Apoyo en la gestión, generación y mantención de información territorial incorporada en el Plan de Desarrollo Comunal, para facilitar la elaboración de catastros, cartografías, planes y diagnósticos territoriales con la finalidad de favorecer la Planificación y Desarrollo Comunal. Otras funciones o tareas que SECPLAN Requiera.</p>	<p>44 horas semanales según necesidades del Servicio</p>	<p>\$1.133.333.-</p>	<p>01/01/21 al 30/06/21</p>	<p>\$6.799.998</p>
Geógrafo							
Jael Díaz López			<p>Apoyo en la elaboración de metodologías y desarrollo de los procesos de participación</p>	<p>44 horas semanales según necesidad</p>	<p>\$888.888</p>	<p>01/01/21 al 30/06/21</p>	<p>\$5.333.328</p>

	Antropóloga Social	ciudadana, promoviendo la participación inclusiva y ecuánime en los distintos sectores de la población, realizando trabajo en terreno con las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna de Arica. Como también apoyo en los estudios sociales que precisen de levantamiento de información poblacional y diagnósticos de necesidades de los diferentes grupos sociales, que se requiriese para la ejecución de los proyectos. Realizar de talleres, asambleas, meet, reuniones participativas e informativas de las propuestas o iniciativas de proyectos en el territorio. Otras funciones o tareas que SECPLAN Requiera.	es del Servicio																			
						TOTAL: \$26.325.474																
7.2. MATERIALES	:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DETALLE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RECURSOS MATERIALES E INSUMOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros servicios de Impresión</td> <td>\$3.800.000</td> </tr> <tr> <td>RECURSOS HUMANOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Personal a Honorarios.</td> <td>\$26.325.474</td> </tr> <tr> <td>Valor total del Programa impuesto incluido</td> <td>Total</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$30.125.474</td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN	TOTAL	DETALLE		RECURSOS MATERIALES E INSUMOS		Otros servicios de Impresión	\$3.800.000	RECURSOS HUMANOS		Personal a Honorarios.	\$26.325.474	Valor total del Programa impuesto incluido	Total		\$30.125.474
DESCRIPCIÓN	TOTAL																					
DETALLE																						
RECURSOS MATERIALES E INSUMOS																						
Otros servicios de Impresión	\$3.800.000																					
RECURSOS HUMANOS																						
Personal a Honorarios.	\$26.325.474																					
Valor total del Programa impuesto incluido	Total																					
	\$30.125.474																					
8.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.																				
8.1. ÁREA DE GESTIÓN	:	A.G. N° 04 Programas Sociales																				

8.2. IMPUTACIÓN	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	Servicios de Impresión	22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$3.800.000
	Personal a Honorarios	215.21.04.004.028	Honorarios SECPLAN	\$26.325.474
	TOTAL			\$30.125.474

El monto del Programa es de \$ 30.125.474.-

IMPÚTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos del programa.

La Oficina de Personal procederá a confeccionar los contratos respectivos

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEQUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/nqg.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA